

Ficha Asunto

LEY

Asunto: 81608

Origen: Poder Ejecutivo -

Análisis: - Se aprueba el texto del CODIGO CIVIL elaborado por la Comisión Nacional designada por la Ley Nº 15.821, de 14 de agosto de 1986, así como las reformas introducidas por el Poder Ejecutivo, declarándosele "Texto Oficial" (a.1) - El Ministerio de Educación y Cultura publicará la Edición Oficial del Código Civil. (a.2) - Este Código entrará en vigencia a los doce meses de su promulgación. (a.3) - Se mantiene la numeración original a pesar de las derogaciones. - Se actualizan las denominaciones de "Intendencia Municipal" (Junta Económico-Administrativa), "Suprema Corte de Justicia" (Alta Corte de Justicia), "Instituto Nacional del Menor" (Consejo del Niño). - Artículo 285 numerales 8 y 9.- Pérdida de patria potestad con respecto a menores internados en el INAME. - Artículo 209.- Regular la situación de los hijos del matrimonio declarado nulo, por entender que no puede recaer sobre la condición legal de los hijos, la invalidez del matrimonio. - Artículo 210.-"No obstante la mala fe por parte de ambos cónyuges, los hijos serán considerados siempre hijos legítimos". - Artículo 230.- "La legitimación puede tener lugar aun en favor de hijos fallecidos, que han dejado descendientes legítimos O NATURALES y en tal caso les aprovecha". -Artículo 237.- Se aconseja su derogación. ("El hijo natural reconocido no puede reclamar los derechos de legítimo o legitimado. Los que le correspondan como tal hijo natural, se determinarán en los títulos respectivos") - Artículo 284-1.- Se propone su inclusión en el artículo 285, como supuestos de pérdida de la patria potestad a instancia de parte. - Artículo 395.- Para la enajenación o empeño por parte del tutor sólo se prevén los bienes muebles preciosos o que tengan valor de afección del menor; por ello se agregan los BIENES CUYO VALOR EXCEDA LAS 500 UR (como pueden ser vehículos, camiones, complejos electrónicos, computadoras, etc.) - Artículo 416.- La presentación por parte del tutor de la situación en que se encuentra el patrimonio del pupilo o interdicto, se debe realizar cada 3 años. La modificación propuesta faculta al Juez a disponer una reducción del período de presentación de dicho estado. - Artículo 441 Inciso 1º.- El marido es el curador legítimo de su mujer declarada incapaz y ésta lo es de su marido, pero deja de ser "curador necesario". Se evita la preceptividad de la curatela legítima. - Artículo 442 Inciso 2º.- Se incorpora a los hijos naturales reconocidos como posibles curatelados por sus padres. - Artículo 442-1.- Se procura flexibilizar el régimen de la curatela legítima, en protección de los incapaces. - Artículo 842 Nº2.- Se elimina "varón" a fin de que también sea susceptible de incurrir en esta causal de indignidad la mujer. (Causal de indignidad para no adquirir por testamento). - Artículo 900 Nº3.- Se propone derogar la causal de desheredación "Haberse entregado la hija o nieta a la prostitución". - Artículo 1956.- La redacción que se aconseja elimina la ambigüedad del actual texto legal en cuanto al cotejo de la entidad de las cuotas en la copropiedad, sin referencia alguna a su costo. (Propiedad de las cosas que uno de los cónyuges poseía con otra persona y que durante el matrimonio se hiciere dueño por cualquier título oneroso). - Se incorpora como artículo 2018 una norma interpretativa relativa a la derogación del instituto de la renuncia a los gananciales operada por la Ley Nº 10.783. - Dada la importancia de la desvalorización de la colación, las recompensas y los alimentos forzosos, se sugiere una reforma sobre diversos artículos. - Hay 3 interpretaciones diferentes presentadas sobre los artículo 2006 y 2007.

Título: CODIGO CIVIL. ACTUALIZACION.

Fecha C	Cuerpo Carpeta/Año Trámite				
31-03-1992		Poder Ejecutivo remite mensaje.			
07-04-1992 C	CRR 1866/	992 Entrada a Cámara de Representantes.			
07-04-1992 C	CRR 1866/	992 Texto proyecto inicial. Tomo:667 Página:200 Diario:2258			
07-04-1992 C	CRR 1866/	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:667 Página:200 Diario:2258 CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN			
07-04-1992 C	CRR 1866/	992 Se distribuye repartido. Rep.521/1 CODIGO CIVIL. Actualización y modificaciones.			
10-04-1992 C	CRR 1866/	992 Recepción por parte de Div.Comisiones.			
23-04-1992 C	CRR 1866/	992 Div.Comisiones envía a la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN			
10-06-1993 C	CRR 1866/ ⁻	Tratamiento en comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 147. Se prosiguió con su estudio			
07-07-1993 C	CRR 1866/	Tratamiento en comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 151. 151. 152. 153. 154. 155. 155. 155. 156. 157. 158			
14-10-1993 C	CRR 1866/ ⁻	Tratamiento en comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 162. CODIGO CIVIL. Actualización y modificaciones. Se prosigue con su estudio y se encomienda a los señores Representantes Jorge Coronel Nieto y Néstor H. Andrade la elaboración de un preinforme			
28-10-1993 C	CRR 1866/	Comisión aprueba texto originario. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro 992 de Acta: 164. Informantes: -Informe escrito Informante: Coronel Nieto, Jorge			

Fecha	Cuerpo	o Carpeta/Añ	o Trámite
13-04-1994	CRR	1866/1992	Tratamiento en comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta 174. Se reconsidera, acordándose recabar la opinión de la doctora Mabel Rivero de Arhancet sobre los artículos 284 - 1 y 289.
			(pérdida de la patria potestad).
11-05-1994	CRR	1866/1992	Tratamiento en comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta 175.
			Actualización y modificaciones. Se delibera acerca de la redacción de los artículos 284-1 y 285.
01-06-1994	CRR	1866/1992	Comisión aprueba proyecto. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 176. Informantes: -Informe escrito Informante: Coronel Nieto, Jorge
01-06-1994	CRR	1866/1992	Div.Comisiones recibe de la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓ
01-06-1994	CRR	1866/1992	Div.Comisiones eleva.
01-06-1994	CRR	1866/1992	Se distribuye repartido. Rep.521/2 CODIGO CIVIL. Actualización y modificaciones. Informe.
07-06-1994	CRR	1866/1992	Se da cuenta en sala informe de comisión. Tomo:690 Página:80 Diario:2427 CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
05-07-1994	CRR	1866/1992	Antecedentes. Tomo:691 Página:52 Diario:2437
05-07-1994	CRR	1866/1992	Discusión general. Tomo:691 Página:263 Diario:2437 Intervenciones: Coronel Nieto, Jorge Pag. ini:263 Pag. fin:263 Prieto Prieto, Baltasar Pag. ini:263 Pag. fin:263
06-07-1994	CRR	1866/1992	Discusión general. Tomo:691 Página:276 Diario:2438 Intervenciones: Coronel Nieto, Jorge Pag. ini:276 Pag. fin:282
06-07-1994	CRR	1866/1992	Discusión particular. Tomo:691 Página:282 Diario:2438
06-07-1994	CRR	1866/1992	C.RR. sanciona. Tomo:691 Página:283 Diario:2438
06-07-1994	CRR	1866/1992	Texto aprobado. Tomo:691 Página:283 Diario:2438
15-07-1994	CSS	1545/1994	Entrada a Cámara de Senadores.
20-07-1994	CSS	1545/1994	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:361 Página:217 Diario:333 CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN
22-07-1994	CSS	1545/1994	Recepción por parte de Dir.Gral.Comisiones.
22-07-1994	css	1545/1994	Se ordena distribuido. CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN Dist.2977/0 Proyecto de Ley aprobado por la Cámara de Representantes
16-08-1994	CSS	1545/1994	Moción de urgencia. Tomo:362 Página:9 Diario:339 : Aguirre Ramírez, Gonzalo Se vota afirmativamente la moción del Señor Senador Aguirre en el sentido de declarar su tratamiento urgente (18 en 20) Intervenciones: Aguirre Ramírez, Gonzalo Pag. ini:9 Pag. fin:9
16-08-1994	css	1545/1994	Fundamento de voto. Tomo:362 Página:10 Diario:339 Intervenciones: Ramírez, Juan Andrés Pag. ini:10 Pag. fin:10
16-08-1994	ı CSS	1545/1994	Discusión general. Tomo:362 Página:10 Diario:339 Se vota afirmativamente moción del Señor Senador Ramírez el sentido de tratar el proyecto de ley en la primera sesión ordinaria de setiembre, con o sin informe de la Comisión, y paralelamente el Señor Presidente del Senado se pondrá en contacto con el Señor Presidente de la Cámara de Representantes a fin de buscar los ajustes temporarios adecuados a los inconvenientes planteados en Sala (21 en 21, unanimidad) Intervenciones: Aguirre Ramírez, Gonzalo Pag. ini:10 Pag. fin:11 Aguirre Ramírez, Gonzalo Pag. ini:12 Pag. fin:12 Blanco, Juan Carlos Pag. ini:12 Pag. fin:12 Cassina Ghezzi, Carlos Alberto Pag. ini:11 Pag. fin:11 Korzeniak, José Pag. ini:12 Pag. fin:12 Ramírez, Juan Andrés Pag. ini:12 Pag. fin:12 Ricaldoni, Américo Pag. ini:12 Pag. fin:12
02-09-1994	CSS	1545/1994	Se distribuye repartido. Rep.902/0 PDF CODIGO CIVIL. MODIFICACIONES Rep.902/1 PDF CODIGO CIVIL. MODIFICACIONES
07-09-1994	CSS	1545/1994	Antecedentes. Tomo:362 Página:165 Diario:344
07-09-1994	CSS	1545/1994	Texto proyecto inicial. Tomo:362 Página:169 Diario:344
07-09-1994	CSS	1545/1994	Discusión general. Tomo:362 Página:414 Diario:344 Se vota afirmativamente para que continúe su tratamiento el la Sesión del día 14-09-94 (14 en 14, unanimidad) Intervenciones: Aguirre Ramírez, Gonzalo Pag. ini:415 Pag. fin:415 Blanco, Juan Carlos Pag. ini:414 Pag. fin:414 Cassina Ghezzi, Carlos Alberto Pag. ini:415 Pag. fin:415 Korzeniak, José Pag. ini:414 Pag. fin:414 Pérez, Jaime Pag. ini:414 Pag. fin:414 Ricaldoni, Américo Pag. ini:414 Pag. fin:414
07-09-1994	CSS	1545/1994	Fundamento de voto de discusión general. Tomo:362 Página:415 Diario:344 Intervenciones: Korzeniak, José Pag. ini:415 Pag. fin:415

Fecha C	Cuerpo (Carpeta/Año	Trámite
11-10-1994 (CSS	1545/1994	Moción de urgencia. Tomo:364 Página:516 Diario:356 : Korzeniak Fuks, José Se vota afirmativamente (16 en 17)Intervenciones: Korzeniak, José : Pag. ini:516 Pag. fin:516
11-10-1994 (CSS	1545/1994	Discusión general. Tomo:364 Página:516 Diario:356 Se vota afirmativamente (16 en 17)
11-10-1994 (css	1545/1994	Discusión particular. Tomo:364 Página:516 Diario:356 Se vota afirmativamente en bloque la modificación propuesta (16 en 17)
11-10-1994(CSS	1545/1994	Fundamento de voto de discusión particular. Tomo:364 Página:519 Diario:356 Intervenciones: Aguirre Ramírez, Gonzalo Pag. ini:519 Pag. fin:520 Blanco, Juan Carlos Pag. ini:519 Pag. fin:519
11-10-1994 (CSS	1545/1994	C.SS. sanciona. Tomo:364 Página:520 Diario:356
11-10-1994 (CSS	1545/1994	Texto aprobado. Tomo:364 Página:520 Diario:356
19-10-1994			Poder Ejecutivo promulga. Ley Nro: 16603 Texto Original Texto Actualizado (IMPO)
03-11-1994(CRR	1866/1992	Recepción por parte de Archivo. Folios: 269